

Apréndelo en

Una **DIAN**
X3

ABECÉ

**RUT VIRTUAL
AUTOGESTIÓN**

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

¿QUÉ ES EL RUT?

01

El **Registro Único Tributario, RUT**, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de **contribuyentes en Colombia**.

¿QUÉ ES LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL EN EL RUT?

02

Es un servicio que te guía en el proceso de inscripción en el **RUT**, permitiendo a las personas naturales colombianas mayores de 18 años la formalización del **RUT**, desde que el mismo no requiera la inscripción en el registro mercantil ante la cámara de comercio, o asistencia de **un funcionario DIAN**.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A ESTE SERVICIO?

03

Personas **naturales y jurídicas** que aún no se encuentren inscritas en el **RUT**.



¿QUÉ VOY A OBTENER CON LA REALIZACIÓN DE ESTE TRÁMITE?

04

El formulario del **RUT** formalizado para las personas naturales mayores de **18 años** o el diligenciamiento de la solicitud de inscripción para las personas naturales y jurídicas que requieren registro mercantil o asistencia para la **formalización de la inscripción**.

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBO TENER PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL RUT EN LÍNEA?

05

Fotografías nítidas separadas de cara frontal y cara reversa de tu cédula de ciudadanía (*original*) en formato **JPG. o PNG**, con una resolución mínima de 3 Megapíxeles y **peso máximo de 4 MB**.

¿SI YA TENGO RUT PUEDO EXPEDIR UNO NUEVO?

06

No. Si ya cuentas con un **RUT**, lo que puedes hacer es obtener una copia en el portal www.dian.gov.co o en nuestra **APP** disponible en **App Store y Google Play**.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL EN EL RUT?

07

Facilita el registro y cumplimiento de las **obligaciones tributarias** simplificando el trámite y reduciendo costos para ti como usuario. Para la inscripción virtual del **RUT** solo debes tener acceso a internet en cualquier navegador o dispositivo móvil. Este servicio ofrece las garantías y protocolos de seguridad que se necesitan para el correcto resguardo de la información.

¿CUÁNTO TIEMPO TOMA HACER ESTE TRÁMITE?

08

Es un trámite **rápido y sencillo**. La formalización del **RUT** es inmediata.



¿PUEDO HACER EL TRÁMITE DESDE MI TELÉFONO MÓVIL?

09

Por supuesto. La **inscripción virtual** en el **RUT** está disponible tanto en versión web como en móvil.

¿PUEDO HACERLO A TRAVÉS DE LA APP?

10

Sí, la inscripción virtual en el **RUT** está disponible en nuestra APP, lo cual hace **más fácil y rápido** acceder a nuestros servicios.

¿DESPUÉS DE HACER EL TRÁMITE, DEBO FORMALIZARLO ANTE UN FUNCIONARIO DE LA DIAN?

11

No es necesario. Solo hay que hacerlo ante un funcionario si eres menor de **18 años**, extranjero o necesitas de asistencia para la formalización de la inscripción; y si eres comerciante, debes hacer a través de las **cámaras de comercio**.

¿QUÉ PUEDO HACER EN LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL EN EL RUT?

12

Pueden realizar la inscripción de personas naturales colombianos mayores de **18 años** que no requieren de apoderado, después de superar la autenticación de identificación. Para ello deben contar con fotos de ambas caras de su cédula de ciudadanía y una selfie. Una vez **finalizado el trámite**, el formulario formalizado de la inscripción en el **RUT** será enviado de forma inmediata al correo registrado.

¿QUÉ NO PUEDO HACER EN LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL EN EL RUT?

13

No pueden realizar la inscripción las personas naturales menores de **18 años** o que requieran apoderados, sucesiones ilíquidas, extranjeros o inversiones extranjeras, tampoco podrán realizar actualizaciones de datos o cualquier otra solicitud que se pueda realizar a través de los servicios electrónicos de la **DIAN** o mediante la asistencia de un funcionario con cita agendada. Agenda tu cita aquí: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>.

¿QUÉ VIGENCIA TIENE EL RUT?

14

El **RUT** tiene vigencia indefinida y puede ser **actualizado** cuando sea necesario.



¿SI ME INSCRIBÍ EN EL RUT SIENDO MENOR DE EDAD Y AHORA TENGO CÉDULA DE CIUDADANÍA Y QUIERO UN NUEVO NIT CON MI CÉDULA, PUEDO OBTENER UN NUEVO RUT?

15

No. Solo será necesario que actualices los datos de identificación que registraste en el **RUT**. Sin embargo, debes hacerlo con la asistencia de un funcionario agendando una cita. Agenda tu cita aquí: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>.



¿QUÉ DEBO HACER DESPUÉS DE OBTENER EL RUT EN LÍNEA?

16

La inscripción en el **RUT** te permitirá acceder a los servicios en línea de la DIAN. Habilitando tu cuenta de usuario puedes consultar y generar de copias del **RUT**, actualizar tu información, gestionar tu firma electrónica, así como diligenciar declaraciones para imprimir y presentar ante las entidades autorizadas de recaudo. También puedes **consultar tu vinculación** a organizaciones en calidad de representante legal, revisor fiscal, contador o socio, entre otros servicios.

Por ultimo para realizar la **inscripción por autogestión** debes tener en cuenta las siguientes **recomendaciones** en el momento de usar el servicio:

- Verifica que la **información** que se cargó en la sección de identificación sea consistente con tu realidad, es decir que tus nombres y apellidos, número, tipo, fecha y lugar de expedición del **documento de identificación** y fecha y lugar de nacimiento sean correctos.
- Revisa antes de **formalizar el trámite** que la dirección que informes, al momento de la inscripción del **RUT** esté completa, sea correcta y exacta de acuerdo con tu realidad, ya que esta tendrá validez para todos los efectos, sin perjuicio de otras direcciones que, para casos especiales, consagre la Ley, de encontrar inconsistencias en la dirección suministrada, la entidad podrá ordenar la suspensión del registro hasta tanto no se subsane.
- El trámite de inscripción en el **RUT** en línea es para las personas naturales que no realizan actividades mercantiles. Por eso, ten en cuenta que, si tu **actividad económica** corresponde a una mercantil, debes formalizar tu inscripción a través de las cámaras de comercio.

- Verifica que los códigos de las responsabilidades **Tributarias Aduaneras y Cambiarias (TAC)** que registres en tu **RUT** sean consistentes con las actividades económicas que desarrollas y frente a las obligaciones que se generan ante el estado colombiano.
- Ten en cuenta que el **código de la responsabilidad 20 (Obtención NIT)**, corresponde a la persona natural que, aunque no tienen ninguna responsabilidad tributaria, aduanera o cambiara ni deban suscribir declaraciones, presentar información o cumplir otros deberes formales a nombre de un tercero requieran la inscripción en el **RUT** para ser incluido en el documento soporte *(que expide el comprador o el vendedor)*.
- Cuando en la **información reportada** por el obligado en el formulario del **RUT** se detecten posibles conductas punibles, la **DIAN** podrá formular denuncias ante la autoridad competente.

